

RESOLUCIÓN No. 3795

(04 SEP 2015)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato, para la elección del representante de las DIRECTIVAS ACADEMICAS, ante el CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992, Acuerdo 066 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, Resolución 3253 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.3253 de 2015, se convocó a elección del representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005.

Que de acuerdo a la convocatoria se inscribió como candidato para aspirar a dicha representación el Decano:

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD
JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS	7167296	ESTUDIOS A DISTANCIA – FESAD

Que revisada la inscripción del aspirante, así como los anexos de la misma y la constancia allegada por el Consejo Académico de la UPTC, se encontró que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución N° 3253 de 2015 y reglamento interno del proceso.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar las inscripción del siguiente candidato como aspirante a la representación de las Directivas Académicas ante el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución N° 3253 de 2015 mediante la cual se efectuó la convocatoria.

ASPIRANTE	CEDULA	FACULTAD
JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS	7167296	ESTUDIOS A DISTANCIA - FESAD

ARTÍCULO SEGUNDO: La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, al Decano citado en el artículo primero de este Acto Administrativo al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por el mismo, en el formato de inscripción.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

3795

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución, se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

04 SEP 2015

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Álvarez Álvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ

Rector

Revisó: ^{asac} **SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL**

Proyectó: **LUCIA MUÑOZ PEREZ, Secretaría General.**

REVISÓ: **DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría**

